

BC6. Edición génica: evolución en el tratamiento regulatorio

Goberna, F.; Simeone, F.; Whelan, A.; Godoy, P.; Lewi, D.*

Dirección Nacional de Bioeconomía, Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, MAGyP. *dlewi@magyp.gob.ar

En 2015 Argentina fue el primer país en generar una normativa específica para el análisis de los productos derivados de las nuevas técnicas de mejoramiento genético. Luego, otros países como Chile, Brasil, Paraguay elaboraron sus normativas con criterios similares y más tarde, Colombia, Ecuador, Guatemala y Honduras, consolidándose la adopción de estas tecnologías en gran parte de Latinoamérica. Japón e Israel también cuentan con normativas vigentes.

Contar con un procedimiento que permita conocer con anticipación el estatus regulatorio de un producto basada en la definición de OGM según el Protocolo de Cartagena, generó predictibilidad en los desarrolladores locales. Luego de 6 años en CONABIA, este año se actualizó y mejoró la normativa para facilitar a los desarrolladores a presentar sus productos en etapa de diseño o una vez obtenidos.

La Unión Europea aún debate si los productos de la edición génica deberían ser regulados como OGM. El 29 de abril se conoció un estudio arrojando conclusiones favorables para estas tecnologías, en sintonía con los enfoques de Argentina y otros países.

Hay muchos espacios internacionales de discusión donde Argentina participa activamente. Argentina, junto con otros países, participó en la formulación de dos declaraciones internacionales: en 2018, la Declaración Internacional a favor de las aplicaciones agrícolas de la biotecnología de precisión y en 2019 la Declaración del CAS en la OMC a favor de las técnicas de edición génica.

Para que estas tecnologías puedan ser adoptadas convenientemente aún deben realizarse esfuerzos tanto en los diálogos internacionales como en generar capacitaciones y correcta difusión.